



Resolución Directoral Regional

Nº 1953 -2021-DRELM

Lima, 24 Ago. 2021

VISTO: El expediente DRELM Nº 22323-2021, el Informe Nº 00525-2021-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe Nº 1075-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 040-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el numeral 6.1.1 del citado documento normativo indica que: "(...) La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso" y en el numeral 6.1.2 del referido documento precisa que las DRE remiten a las DIFOID, al menos dos (2) días hábiles antes de iniciarse el acotado concurso, la resolución que aprueba la convocatoria y su cronograma de ejecución, el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRE y de los IESP/EESP correspondientes;

Que, en el literal d) del numeral 8.2 del mencionado documento normativo señala que una de las responsabilidades de la dirección regional de educación es convocar y publicar la convocatoria del proceso de contratación docente; y remitir a la DIFOID la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en el numeral 6.1.2 para la apertura del formulario virtual de registro de postulantes al CPCD de las unidades ejecutoras e IESP/EESP de su jurisdicción;

Código : 24082169
Clave : C527

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, con Informe N° 00525-2021-DRELM/DIR-OGESUP de fecha 19 de agosto de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, ampliando el Informe N° 00504-2021-DRELM/DIR-OGESUP, señala que se debe emitir acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU;

Que, a través del Informe N° 1075-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 24 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente Instituto de Educación Superior Pedagógico Público del “Manuel González Prada”, en los términos propuestos;

Contando con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM 040-2021-MINEDU	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	5	DRELM	26.08.2021	02.09.2021
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	CED del IESP	03.09.2021	06.09.2021
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	07.09.2021	07.09.2021
5	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	08.09.2021	08.09.2021
6	Evaluación pedagógica	2	CED del IESP	09.09.2021	10.09.2021
7	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	CED del IESP	13.09.2021	13.09.2021
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	14.09.2021	14.09.2021
9	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	15.09.2021	15.09.2021
10	Adjudicación de plaza vacante	1	CED del IESP	16.09.2021	16.09.2021
11	Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP	17.09.2021	17.09.2021
12	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	DRELM	20.09.2021	21.09.2021

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de esta dirección regional, supervise y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente

Código : 24082169
Clave : C527

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al referido instituto del artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C.LEGAL
LPGS/ABOG.

Código : 24082169
Clave : C527

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

